



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A

En Ibagué, Tolima, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos y cuarenta minutos de la tarde (02:40 p.m.), en la fecha fijada mediante auto dictado en audiencia del pasado catorce (14) días de marzo de dos mil veinticuatro (2024) (Fol. 0181 del cuaderno principal del expediente electrónico), la Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio de su secretario ad- hoc, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite a lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA**, promovido por la señora **YOLANDA QUINTERO SÁNCHEZ Y OTROS en contra de ESIMED S.A., MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA- TOLIMA, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E DE MARIQUITA- TOLIMA, MEDIMAS EPS SAS, CAFESALUD EPS en Liquidación y SALUDCOOP EPS en Liquidación**, radicado con el número **73001-33-33-004-2019-00273-00** al que fue vinculada en calidad de llamada en garantía del Hospital San José E.S.E la **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

Instala la presente audiencia la Juez titular del Despacho,

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los equipos de audio y video dispuestos para tal efecto, conforme las previsiones descritas en el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados, que una vez se les indique procedan a identificarse, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

1. ASISTENTES

PARTE DEMANDANTE

Apoderada: MARTHA ISABEL TERÁN SALCEDO.

Cédula de Ciudadanía No. 52.150.329 de Bogotá D.C

Tarjeta Profesional: 176.306 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Calle 17 No. 3-37 Edificio Diana Carolina Local 110 de la Dorada- Caldas.

Teléfono: 3122986369 28574889

Correo Electrónico: erikaristizabal1989@hotmail.com.

Expediente: 73001-33-33-753-2019-00273-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: YOLANDA QUINTERO SÁNCHEZ Y OTROS
Demandado: ESIMED S.A. Y OTROS
Audiencia de Pruebas- Artículo 181 CPACA

PARTE DEMANDADA – ESIMED S.A. No asiste.

PARTE DEMANDADA – MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA

No asiste.

PARTE DEMANDADA – SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

Apoderada: ALEXANDER GARCÍA JIMÉNEZ

Cédula de Ciudadanía No. 1.010.175.216 de Bogotá

Tarjeta Profesional: 241.662 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: 68 A No. 24 B-10 Torre 3, piso 4, Edificio Plaza Claro.

Teléfono: 3014474111.

Correo Electrónico: snsnotificacioonesjudiciales@supersalud.gov.co o
adrianam.moreno@supersalud.gov.co

PARTE DEMANDADA – HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E DE MARIQUITA- TOLIMA.

Apoderado: DIEGO ANDRÉS SOTOMAYOR SEGRERA

Cédula de Ciudadanía No. 14.398.884 de Ibagué- Tolima.

Tarjeta Profesional: 157.457 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones:

Teléfono: 3143204256 Correo Electrónico: diegosotomayors@hotmail.com o
ventanillaunica@hospitalsanjosedemariquita.gov.co.

PARTE DEMANDADA – MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN:

Apoderado: JUSTO ALFONSO ROJAS RUSINQUE.

Cédula de Ciudadanía No. C.C. 80.069.715.

Tarjeta Profesional: 292.226 del Consejo Superior de la Judicatura.

Teléfono: 3008535470.

Correo Electrónico: licitacionesmonicamacias@hotmail.com y
franciscojmorenor.abogado@gmail.com

PARTE DEMANDADA – CAFESALUD EPS LIQUIDADA

Apoderado: PEDRO FABIAN DAVALOS HERNANDEZ

Cédula de Ciudadanía No. 1.010.229.257 de Bogotá D.C.

Tarjeta Profesional: 399.276 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Cra. 7 No. 17– 01 – oficina 742-743.

Teléfono: 3213432610.

Correo Electrónico: ramosyvalenzuelaabogados@gmail.com

PARTE DEMANDADA – SALUDCOOP EPS Liquidada: No asiste.

LLAMADO EN GARANTÍA- LA PREVISORA S.A.

Apoderado: OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA

Cédula de Ciudadanía No. C.c. 93.414.517 de Ibagué.

Tarjeta Profesional: 134.101 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dirección para notificaciones: Edificio Cámara de Comercio Oficina 908 de Ibagué Tolima

Teléfono: 2316980 o 3005680914

Correo Electrónico: oscarvillanueva1@hotmail.com

Expediente: 73001-33-33-753-2019-00273-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: YOLANDA QUINTERO SÁNCHEZ Y OTROS
Demandado: ESIMED S.A. Y OTROS
Audiencia de Pruebas- Artículo 181 CPACA

MINISTERIO PÚBLICO: No asiste.

El Despacho procede a reconocer personería jurídica al doctor FRANCISCO JOSE MORENO RIVERA para que represente los intereses de **MEDIMAS EPS SAS**, conforme al poder general otorgado y debidamente allegado al proceso e igualmente, el Despacho procede a reconocer personería jurídica al abogado JUSTO ALFONSO ROJAS RUSINQUE, identificado con C.C. 80.069.715 y T.P 292.226 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de MEDIMAS EPS SAS en la presente audiencia de pruebas, conforme al poder de sustitución que le fuera otorgado. El poder se puede observar en el documento 0190 del expediente electrónico.

El Despacho procede a reconocer personería jurídica al abogado PEDRO FABIAN DAVALOS HERNANDEZ , mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.010.229.257 de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito, portador de la Tarjeta Profesional número 399.276 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandada CAFESALUD EPS LIQUIDADADA en la presente audiencia de pruebas, conforme los términos de la sustitución proferida por parte del abogado principal la Doctora JENNY PAOLA SANDOVAL PULIDO. La sustitución se puede observar en el expediente electrónico.

El Despacho procede a reconocer personería jurídica al abogado ALEXANDER GARCÍA JIMÉNEZ, identificado con C.C. 1.010.175.216 de Bogotá y T.P 241.662 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandada SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, en la presente audiencia de pruebas, conforme los términos del poder allegado.

El Despacho procede a reconocer personería jurídica a la abogada MARTHA ISABEL TERÁN SALCEDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.150.329 de Bogotá D.C. y T.P. 176.306 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante, en la presente audiencia de pruebas, conforme los términos de la sustitución proferida por parte de la abogada principal la Doctora ERIKA JHOANA BERNAL ARISTIZABAL. La sustitución se puede observar en el expediente electrónico.

LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES. SIN RECURSOS.

El Despacho deja constancia que hasta este momento no se presenta ningún apoderado a la diligencia que represente los intereses de ESIMED S.A, el MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA y SALUDCOOP EPS Liquidada.

LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES. SIN RECURSOS.

Expediente: 73001-33-33-753-2019-00273-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: YOLANDA QUINTERO SÁNCHEZ Y OTROS
Demandado: ESIMED S.A. Y OTROS
Audiencia de Pruebas- Artículo 181 CPACA

La presente audiencia, regulada en el artículo 181 del CPACA, tiene como objeto la continuación en el recaudo de las pruebas, que dio inicio en audiencia de pruebas 14 de marzo del 2024 y que fueron oportunamente solicitadas por las partes y decretadas en diligencia de audiencia inicial del pasado veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

A Instancia de la parte demandante

TESTIMONIAL

Quedó pendiente la recepción del señor José Bertulio Ramírez. Sin embargo, el día de hoy 15 de mayo del 2024, la apoderada presenta memorial manifestando la imposibilidad de la asistencia hoy, aparentemente por problemas de salud del testigo, por lo que solicita el desistimiento de esta prueba.

Despacho: Conforme lo que establece el artículo 175 del CGP el Despacho acepta el desistimiento de esta prueba.

LA ANTERIOR DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS

Entiende el Despacho que en el presente asunto no hay más pruebas por practicar y recuerda que en la anterior diligencia, se había desistido de todos los interrogatorios de parte a instancia de CAFESALUD EPS LIQUIDADA, de tal manera que no existen más pruebas por practicar.

LA ANTERIOR DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS

SANEAMIENTO

AUTO: Se deja constancia por la titular del Despacho que, desde la realización de la audiencia inicial a la terminación de la presente diligencia, no se observa nulidad alguna que invalide lo actuado, dentro de la presente actuación. Se interroga a las partes si tienen alguna observación al respecto.

Las partes no manifestaron ninguna causal de nulidad o irregularidad que pueda invalidar lo actuado.

LA ANTERIOR DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS

AUTO: Por considerar innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del CPACA se ordena a las partes presentar por escrito sus alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia.

LA ANTERIOR DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS

Expediente: 73001-33-33-753-2019-00273-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: YOLANDA QUINTERO SÁNCHEZ Y OTROS
Demandado: ESIMED S.A. Y OTROS
Audiencia de Pruebas- Artículo 181 CPACA

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por la Juez del Despacho luego de leída y aprobada de conformidad, previa verificación que ha quedado debidamente grabada, siendo las 02:54 p.m.

A continuación, se comparte el link de la grabación de la presente diligencia.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/dac650ef-cca4-4258-b9c1-55fad25f386f?vcpubtoken=6aa86916-3bd9-48c4-9ca7-c7b04af72edd>



**SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
JUEZ**